LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, mediante Ordenanza Nº 1793/2016, respecto de un bien inmueble de su propiedad Matrícula Nº 115.011, ubicado en Departamento Colón, Distrito Segundo, Colonia Villa Elisa, 3er Distrito – Concesión 201, que según título cuenta con una superficie total de UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, dentro de los siguientes límites, rumbos, medidas y linderos: NORESTE: Recta (2-3) al Sur 45° 0' Este de 100 metros, linda con prolongación de calle Nº 10, Emilio Francou (sin abrir); SURESTE: Recta (3-4) al Sur 45° 0' Oeste de 100 metros, linda con calle proyectada (sin abrir); SUROESTE: Recta (4-1) al Norte 45° 0' Oeste de 100 metros, linda con Av. Justo José de Urquiza; y NOROESTE: Recta (1-2) al Norte 45° 0' Este de 100 metros, linda con Boulevar Nº 15 Lino Churruarín; con destino al Consejo General de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Normal Superior Dr. Luis César Ingold de la ciudad de Villa Elisa.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la transferencia del dominio serán de cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 26 de julio de 2016.

Aldo Alberto BALLESTENA Vicepresidente 1° H.C. Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan GERDAU Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA